

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE ORDENA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE LA PERSONA ASPIRANTE QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA VACANTE EN RÉGIMEN LABORAL CON CARÁCTER FIJO, PERTENECIENTE AL GRUPO II DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA (RESOLUCIÓN DE 22 DE MAYO DE 2025, BOJA DE 29 DE MAYO).

Concluido el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 22 de mayo de 2025, (BOJA de 29 de mayo) para la provisión por acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza vacante de Titulado/a de Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Perfil: Responsable de Gestión de Instalaciones). Servicio de Mantenimiento (código 2005), correspondiente al Grupo II del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, resuelvo lo siguiente:

PRIMERO. – Adjudicar, con carácter definitivo, la plaza a la persona con mejor derecho, D. Máximo Domingo Romero Moro.

SEGUNDO. - La persona seleccionada, una vez que ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en los apartados 2.1 y 8 de las bases de la convocatoria, formalizará el contrato como personal laboral fijo con efectos económicos y administrativos del **día 13 de abril de 2026**.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.1 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos” incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla <https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>, o bien demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 69.1 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, ambos plazos contados a partir al día siguiente de su publicación, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer demanda hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

LA RECTORA, P.D.
LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS,
Fdo.: Mireia Rodríguez Álvarez.

Código Seguro De Verificación	kookxGAn0+CN8Sa1Jg5wpQ==		Fecha	10/04/2026
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/kookxGAn0%2BCN8Sa1Jg5wpQ%3D%3D		Página	1/1



Código Seguro De Verificación	J8ZcfkTaR/Eb+Jiizn8fSw==	Fecha	13/04/2026	
Firmado Por	Sello de Secretaría General			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/J8ZcfkTaR%2FEb%2BJiizn8fSw%3D%3D	Página	1/1	